



CMD CERVANTES
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta N° 13

Acta número trece de la Sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el nueve de setiembre de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Eduardo Sanabria Robles	Presidente Suplente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
Juan Carlos Vega Zúñiga	Propietario Suplente
José Adrian Molina Vega	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente
Mery Araya Molina	Contadora y Presupuesto municipal
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente

Se comprueba el quórum dando inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: ÚNICO PUNTO A TRATAR: PRESENTACIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA.

ARTÍCULO II: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: ÚNICO PUNTO A TRATAR: PRESENTACIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA.

Se le da la bienvenida la Lcda. Mery Araya Molina por parte de la presidencia y se le concede la palabra para que explique los siguientes documentos:

Lcda. Mery Araya Molina comenta de acuerdo con las especificaciones de la Contraloría de acuerdo a los presupuestos municipales el Concejo debe de conocer las viabilidades financieras:

CCMDC-044-09-2024

Departamento: Contabilidad y Presupuesto Municipal Correo electrónico: contabilidad@cmdcervantes.go.cr Teléfono: 2534-8310 Ext.6

Cervantes, 30 de agosto del 2024.

Asunto: Propuesta de reserva para incrementos salariales año 2025.

Señores

Concejales Municipales

Concejo Municipal Distrito de Cervantes

Estimado(s) señor(es):

En relación a la reserva presupuestaria del 3% para aumentos salariales, considerada en presupuesto inicial para el año 2025 del Concejo Municipal de Cervantes, para compensar el costo de vida de los funcionarios municipales que devengan un salario



47 compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario
48 global, se presenta la siguiente información:

49 Sobre el fundamento jurídico, el Código Municipal (ley N°. 7794) en el numeral 109
50 establece;

51 *Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de*
52 *los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá*
53 *que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de*
54 *las dos terceras partes de sus miembros.* CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
55 DE CERVANTES Administración 2024-2028 CCMDC-044-09-2024

56 **Departamento: Contabilidad y Presupuesto Municipal Correo electrónico:**
57 **contabilidad@cmdcervantes.go.cr Teléfono: 2534-8310 Ext.6**

58 2

59 El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear
60 nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de
61 salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer
62 caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios
63 o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

64 Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios
65 colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos
66 ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los
67 conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado
68 sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la
69 Dirección General de Estadística y Censos.

70 Asimismo, la citada ley en el artículo 131 inciso c), indica lo siguiente;

71 Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se
72 regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

73 (...)

74 c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones
75 presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones,
76 los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera
77 otras disposiciones legales en materia salarial.

78 En lo que corresponde a la metodología (fundamento técnico) para la fijación de
79 dicho porcentaje, se consideran las proyecciones de crecimiento económico del
80 Banco Central de Costa Rica;

81 De conformidad con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio
82 2024, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el
83 artículo 5 de la sesión 6201-2024 del 26 de julio del 2024:

84 La Junta Directiva del Banco Central reafirma su compromiso con la estabilidad de
85 precios, como condición necesaria, para la estabilidad macroeconómica y pilar del
86 crecimiento económico. Por ello mantiene la meta de inflación en 3%, con un rango
87 de tolerancia de ± 1 p.p.

88 Y de acuerdo con el cuadro n°.6 (principales variables macroeconómicas) que
89 presenta el resumen de las proyecciones de las principales variables
90 macroeconómicas incluidas en el informe, se prevé una variación interanual del IPC
91 para el año 2025 del 3,1.

**Cuadro 6. Principales variables macroeconómicas**

	Estimación	Proyecciones		Diferencias con respecto a las proyecciones de abril 2024 (en p.p.)	
		2023	2024	2025	2024
PIB (miles de millones de colones)	47 059,3	49 149,8	52 442,6		
PIB crecimiento real	5,1	4,0	4,0	0,2	0,2
Cuenta corriente de la Balanza de Pagos (% del PIB)	-1,4	-2,0	-2,0	-0,3	-0,2
Saldo activos de reserva (% del PIB)	15,3	14,4	14,5	-0,2	0,3
Indicador de seguimiento de reservas (IR) promedio anual	121	143	150	-1,0	4,0
Gobierno Central (% del PIB)					
Resultado financiero ¹	-3,3	-3,4	-2,7	-0,3	-0,2
Resultado primario ¹	1,6	1,6	1,9	-0,3	-0,3
Variación interanual del IPC ²	-1,8	1,5	3,1	-0,2	0,5
Agregados monetarios y crédito (variación %) ³					
Liquidez total (M3)	7,2	7,1	7,1	0,3	0,3
Crédito al sector privado	6,5	7,0	6,7	0,6	0,6
Moneda nacional	4,4	5,6	6,1	-0,6	-0,9
Moneda extranjera	11,0	10,0	8,0	3,0	4,0

¹ Para el periodo 2024-2025 corresponde a proyecciones del Ministerio de Hacienda. ² Para el lapso 2024-2025 corresponde a la tasa interanual del cuarto trimestre de cada año. ³ La valoración de la moneda extranjera no contempla el efecto cambiario. Fuente: Banco Central de Costa Rica.

92

93 Sobre la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto de aumento salarial; es
94 importante señalar que la propuesta es medida dentro del rango de las
95 proyecciones y considerando las condiciones presupuestarias del C.M.D.
96 Cervantes, según la viabilidad financiera que se presenta seguidamente.

97 Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de
98 remuneraciones (reserva para aumentos salariales)

99 Presupuesto inicial periodo 2025

100 1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la
101 municipalidad que financian la propuesta de aumentos salariales, para un periodo
102 mínimo de tres años, en el que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o
103 financiero utilizados. Estas proyecciones deben demostrar la sostenibilidad de los
104 ingresos para adquirir obligaciones salariales de carácter permanente.

105 2. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por
106 remuneraciones con propuesta de aumento salarial, para un período mínimo de 3
107 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo matemático o financiero
108 utilizados para dicha estimación.

109 Los puntos anteriores deben ser congruentes con la información plurianual
110 presentada.

111 En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la recaudación de los
112 ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes en una serie histórica (entendiéndose
113 ingresos corrientes los que se reciben o recaudan por la ejecución de las actividades
114 habituales de la institución, por lo que son recurrentes y se estima que se seguirán
115 generando);



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ingreso	Recaudación año 2021	Recaudación año 2022	Recaudación año 2023
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 48,924,172.44	₡ 59,495,144.51	₡ 76,112,889.53
Impuestos específicos sobre la construcción	₡ 9,212,991.00	₡ 10,600,592.00	₡ 12,433,983.09
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	₡ 6,183,119.52	₡ 7,131,242.52	₡ 7,900,498.11
Patentes Municipales	₡ 37,734,227.00	₡ 35,608,783.07	₡ 48,039,791.29
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	₡ 8,719,507.00	₡ 8,367,980.36	₡ 9,106,885.39
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	₡ 930,056.70	₡ 1,688,286.03	₡ 1,297,571.18
Timbre Pro-parques Nacionales	₡ 911,217.58	₡ 890,031.51	₡ 1,178,323.68
Venta de agua	₡ 122,871,695.97	₡ 142,894,032.65	₡ 154,824,436.46
Servicios de instalación y derivación de agua	₡ 2,087,452.80	₡ 3,835,488.33	₡ 6,183,870.00
Servicios de recolección de basura	₡ 85,569,445.88	₡ 95,162,251.42	₡ 105,261,192.94
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	₡ 3,492,500.00	₡ 1,551,000.00	₡ 7,652,861.95
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	₡ 2,416,181.71	₡ 7,911,640.24	₡ 14,157,707.38
Multas varias	₡ 732,165.00	₡ 814,705.00	₡ 1,217,819.04
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	₡ 15,347,261.59	₡ 15,329,888.69	₡ 13,946,622.50
Aporte IFAM Licores Nacionales	₡ 2,070,740.63	₡ 1,700,890.29	₡ 1,645,965.08

116
117
118
119

A continuación, se presenta el resumen del promedio lineal de crecimiento de la recaudación de los ingresos corrientes que ha alcanzado el C.M.D. Cervantes en los últimos años;

Año	Recaudación ingresos corrientes	Variación absoluta	Variación relativa
2020	₡ 312,330,428.25		
2021	₡ 347,202,734.82	₡ 34,872,306.57	11.17%
2022	₡ 392,981,956.62	₡ 45,779,221.80	13.19%
2023	₡ 460,960,417.62	₡ 67,978,461.00	17.30%

Promedio lineal	13.88%
------------------------	---------------

120
121
122
123
124
125
126

Se presenta la proyección de tres años de los ingresos ordinarios y permanentes del C.M.D. Cervantes, así como lo correspondiente al costo de remuneraciones (años 2026, 2027, y 2028) en los diversos programas presupuestarios –utilizando como base los cálculos de presupuesto inicial periodo 2025-, y que incluye el costo de todas las subpartidas de remuneraciones con los datos actuales, creación de plazas y propuesta de incrementos salariales para el año 2025;



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CMDC-044-09-2024

HAGAMOS GRANDE A CERVANTES

Ingreso	Monto total c. ingreso (presupuesto inicial periodo 2025)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2025)	%	Proyección c. ingreso relacionado (año 2026)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)	%	Proyección c. ingreso relacionado (año 2027)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2027)	%	Proyección c. ingreso relacionado (año 2028)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2028)	%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7720	€ 80.000.000,00	€ 8.000.000,00	10%	€ 84.000.000,00	€ 8.400.000,00		€ 88.200.000,00	€ 8.820.000,00		€ 92.610.000,00	€ 9.261.000,00	
Impuestos específicos sobre la construcción	€ 10.000.000,00	€ 4.949.295,59	49%	€ 10.400.000,00	€ 5.147.257,01		€ 10.816.000,00	€ 5.353.147,29		€ 11.248.640,00	€ 5.567.273,19	
Patentes Municipales	€ 50.000.000,00	€ 26.534.748,89	53%	€ 53.000.000,00	€ 30.246.833,58		€ 56.190.000,00	€ 32.061.643,60		€ 59.550.800,00	€ 33.985.342,22	
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	€ 9.000.000,00	€ 9.000.000,00	100%	€ 9.270.000,00	€ 9.270.000,00		€ 9.548.100,00	€ 9.548.100,00		€ 9.834.543,00	€ 9.834.543,00	
Venta de agua (25%)	€ 170.000.000,00	€ 42.500.000,00	25%	€ 180.200.000,00	€ 45.050.000,00		€ 191.012.000,00	€ 47.753.000,00		€ 202.472.720,00	€ 50.618.180,00	
Servicios de recolección de basura (10%)	€ 108.000.000,00	€ 2.178.172,25	2%	€ 112.320.000,00	€ 2.205.296,14		€ 116.812.800,00	€ 2.335.911,11		€ 121.485.312,00	€ 2.450.147,55	
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (01-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL)		€ 95.952.295,91			€ 100.378.389,74	5%		€ 105.891.802,89	5%		€ 111.796.485,95	5%
€ -												
Servicios de recolección de basura	€ 108.000.000,00	€ 6.354.478,99	6%	€ 112.320.000,00	€ 6.606.857,18		€ 116.812.800,00	€ 6.873.893,47		€ 121.485.312,00	€ 7.147.923,60	
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (01-02 RECOLECCIÓN BASURA)		€ 6.354.478,99			€ 6.606.857,18	4%		€ 6.873.893,47	4%		€ 7.147.923,60	4%
€ -												
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7720	€ 80.000.000,00	€ 11.672.005,84	15%	€ 84.000.000,00	€ 12.255.807,19		€ 88.200.000,00	€ 12.868.387,55		€ 92.610.000,00	€ 13.511.888,92	
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (01-03 MANT. CAMINOS Y CALLES)		€ 11.672.005,84			€ 12,255,807,19	5%		€ 12,868,387,55	5%		€ 13,511,888,92	5%
€ -												
Venta de agua	€ 170.000.000,00	€ 43.206.099,17	25%	€ 180.200.000,00	€ 45.798.433,32		€ 191.012.000,00	€ 48.546.339,32		€ 202.472.720,00	€ 51.459.119,67	
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (01-05 SERVICIO DE ACUEDUCTO)		€ 43.206.099,17			€ 45,798,433,32	8%		€ 48,546,339,32	8%		€ 51,459,119,67	8%
€ -												
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	€ 238.245.826,11	€ 38.971.867,89	16%	€ 243.010.742,63	€ 39.751.305,26		€ 247.870.957,48	€ 40.548.331,36		€ 252.828.376,63	€ 41.357.257,96	
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (01-02-14 UNIDAD TÉCNICA)		€ 38.971.867,89			€ 39,751,305,26	2%		€ 40,548,331,36	2%		€ 41,357,257,96	2%
€ -												
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7720	€ 80.000.000,00	€ 21.844.833,81	28%	€ 84.000.000,00	€ 22.097.875,29		€ 88.200.000,00	€ 23.201.929,84		€ 92.610.000,00	€ 24.362.028,51	
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (01-06-01 DIRECCIÓN TÉCNICA, BI)		€ 21.844.833,81			€ 22,097,875,29	5%		€ 23,201,929,84	5%		€ 24,362,028,51	5%

127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149

En cuanto a la proyección de ingresos; se evaluó de forma individual el comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de los rubros que percibe el C.M.D. Cervantes y que financian subpartidas de remuneraciones, obteniendo como resultado para las proyecciones al año 2028 un crecimiento sostenido periodo a periodo mínimo aprox. del 5%, con la probabilidad que los incrementos sean aún mayores debido a las oportunidades de mejora existentes en la institución como, por ejemplo, de gestión de cobro y estructura organizativa tanto en procesos sustantivos como de apoyo. Las proyecciones de los ingresos para los periodos 2026, 2027, y 2028 se plantean a partir del comportamiento de cada uno de los rubros de ingresos en periodos anteriores, crecimiento económico, cobertura de los servicios, y fundamentos técnicos de las unidades primarias de información; manteniendo un escenario conservador.

Se declara que los puntos anteriores son congruentes con la información plurianual presentada; según los supuestos, análisis, proyecciones, argumentos y observaciones detallados en la respectiva plantilla.

3. Análisis del porcentaje del gasto por la diferencia correspondiente a la reserva para aumentos salariales en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en términos porcentuales como nominales. Los costos anuales originados en la reserva para aumentos salariales propuesta para el periodo 2025, ascienden a la suma de €1,526,235.91 (un millón quinientos veintiséis mil doscientos treinta y cinco colones con 91/100) para casos de funcionarios municipales que devengan un salario compuesto menor al que le



150 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, en los programas
151 presupuestarios correspondientes.

152 Al realizar el análisis de los gastos por la reserva para aumentos salariales
153 propuesta en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto
154 total, se obtienen los siguientes resultados;

Costo total reserva p/. aumentos salariales	₪ 1.526.235,91
--	-----------------------

Partida remuneraciones general (presupuesto inicial 2025)	₪ 216.411.462,09
Relación porcentual	0,71%

Gasto corriente general (presupuesto inicial 2025)	₪ 445.421.672,01
Relación porcentual	0,34%

Gasto total general (presupuesto inicial 2025)	₪ 730.420.870,62
Relación porcentual	0,21%

155
156 4. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto
157 por concepto de la reserva para aumentos salariales, en concordancia con lo
158 establecido en el artículo 102 del Código Municipal.

159 De conformidad con el artículo 102 CM: las municipalidades no podrán destinar más
160 de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender
161 los gastos generales de administración. De la propuesta de presupuesto inicial para
162 el periodo 2025, se extraen los siguientes datos;

Ingresos corrientes (presupuesto inicial 2025)	₪ 472,175,044.51
Cálculo 40% p/. gastos generales de administración	₪ 188,870,017.80

Gastos programa 1, actividad 01-Administración general (presupuesto inicial 2025)	₪ 131,913,917.31
---	------------------

163
164 La información presentada de gastos de administración general del presupuesto
165 inicial para el periodo 2025, contiene los costos de las subpartidas de
166 remuneraciones incluyendo la provisión para aumentos salariales en los casos en
167 que proceda, por lo que el escenario presupuestario planteado por el C.M.D.
168 Cervantes se encuentra dentro de los límites de la normativa vigente, y corresponde
169 a valores medidos con capacidad financiera de asumir.

170 5. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a
171 adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que
172 respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.



173 En conclusión y de acuerdo con las proyecciones previstas, los anteriores
174 elementos podrían respaldar la propuesta de incremento salarial a los funcionarios
175 municipales para el periodo 2025 de al menos un 3% en los casos que procede. Se
176 está garantizando razonablemente el aumento de los gastos corrientes y que
177 pueden ser mantenidos en el tiempo y no limitando el crecimiento de los gastos de
178 capital.

179 Con el fin de que la administración municipal se permita adquirir este tipo de
180 compromisos en materia de remuneraciones, se toma en cuenta la estabilidad de
181 los ingresos municipales, los cuales de forma histórica -periodo a periodo- se han
182 mantenido, producto de las mejoras que aseguran una adecuada recuperación;
183 además, se deben mantener políticas de actualización tarifaria -anual y
184 permanente- que busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras
185 de costos soporten los ajustes a sus componentes de gasto.

186 Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina, Presupuesto Municipal.

187 V.º B.º: Lcda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal.

188 CCMDC-045-09-2024

189 Cervantes, 30 de agosto del 2024.

190 Asunto: Creación de plazas presupuesto inicial periodo 2025.

191 Señores

192 Concejales Municipales

193 Concejo Municipal Distrito de Cervantes

194 Estimado(s) señor(es):

195 Por medio de la presente, y de conformidad con los análisis previos en los procesos
196 de planificación institucionales, así como las solicitudes de plazas por parte de las
197 unidades internas y requerimientos en la formulación del presupuesto inicial para el
198 periodo 2025; se compilan en este documento los correspondientes respaldos,
199 fundamentos, justificaciones y análisis de viabilidad financiera realizados para la
200 inclusión de contenido presupuestario para la creación de las siguientes plazas por
201 sueldos para cargos fijos:

- 202 • Una (1) plaza de auditor municipal (Profesional municipal 2 (PM2))
- 203 • Una (1) plaza de peón para el servicio de acueducto (Operativo municipal (OM1B))
- 204 • Dos (2) plazas de peón de obras públicas y vías para la Unidad Técnica de Gestión
205 Vial (Operativo municipal (OM1B))

206 Desde la creación del Concejo Municipal de Cervantes (en adelante, C.M.D.
207 Cervantes) y hasta aproximadamente el año 2017, la Institución había administrado
208 y prestado los servicios municipales a la comunidad con la misma cantidad de
209 funcionarios administrativos y operativos; al mismo tiempo que el desarrollo
210 demográfico en el distrito incrementaba de forma significativa, siendo entonces que
211 la Institución no logra atender de forma eficiente las necesidades de la población
212 perteneciente al distrito. Se considera que la cantidad de personal administrativo no
213 es suficiente para atender todas las necesidades que demanda el distrito y la
214 administración pública en el área administrativa (actualmente: intendente, y
215 viceintendente municipal, encargado (a) de presupuesto municipal, ingeniero (a)
216 gestión vial, administrador (a) del acueducto, proveedor (a), secretario (a) del
217 Concejo, tesorero, y oficinista), mientras que el personal operativo continúa carente
218 en cantidad de funcionarios para la atención de los principales servicios comunales



219 como lo son, acueducto y atención de red vial distrital (actualmente se cuenta
220 únicamente con siete funcionarios operativos en los distintos programas y servicios).
221 Debido a las dimensiones del C.M.D. Cervantes, la mayoría de puestos desarrollan
222 funciones que en instituciones más grandes serían ejecutadas por otros
223 funcionarios o hasta departamentos completos, y por aspectos presupuestarios la
224 Institución no puede permitirse contar con todo el personal necesario, pero es
225 mediante estos análisis que se define un horizonte en lo referente al recurso
226 humano; con el propósito de mejorar la estructura organizativa de forma gradual
227 atendiendo prioridades.

228 a. Una (1) plaza de auditor municipal (Profesional municipal 2 (PM2))

229 El nombramiento de auditor interno, es una disposición legal que debe ser atendida,
230 de conformidad con los artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno
231 (LGCI), que indican:

232 Artículo 20.- Obligación de contar con auditoría interna. / Todos los entes y órganos
233 sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la
234 Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición
235 singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como
236 presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo
237 de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución
238 establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan.

239 Artículo 30.- Jornada laboral. / La jornada laboral del auditor y subauditor internos
240 será de tiempo completo. En casos muy calificados podrá solicitar a la Contraloría
241 General de la República una reducción de jornada, la cual no podrá ser inferior a
242 medio tiempo. / Las municipalidades cuyo presupuesto ordinario sea igual o inferior
243 a doscientos millones de colones (¢200.000.000,00), podrán contratar, sin la
244 autorización de la Contraloría General de la República, al auditor y al subauditor
245 internos únicamente por medio tiempo. / (...).

246 De lo anterior, en primer término, se determina que, existe la obligación legal de
247 tener auditor interno en las instituciones sujetas a la LGCI -los CMD son una de
248 ellas-. (DFOE-LOC-1670, entre otros)

249 Por otra parte; se extrae del numeral 8 de Ley General de Concejos Municipales de
250 Distrito N° 8173:

251 (...) Los concejos municipales de distrito tendrán su propio auditor interno, a tiempo
252 completo o parcial, según sus posibilidades y necesidades.

253 De acuerdo con el fundamento expuesto y la viabilidad financiera del C.M.D.
254 Cervantes, se incluye entonces en presupuesto inicial para el periodo 2025 la
255 creación de la plaza de auditor interno municipal (PM2) a medio tiempo en la
256 subpartida "0.01.01 Sueldos para cargos fijos", cuya remuneración es establecida
257 en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D.
258 Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del 04 de
259 setiembre del 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno local según
260 metodología de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1). En el caso
261 del puesto de auditor municipal considera además el factor especial compensatorio
262 por restricción del ejercicio liberal de la profesión por ley, resultando de la siguiente
263 forma;



Valoración del punto

Municipalidad pequeña	Valor del punto
Escenario 1	€ 1,950.00

CATEGORÍA	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	SALARIO GLOBAL
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (PM2) (*)	655	€ 1,277,250.00

(*) Para puestos afectados por prohibición

Salario global (medio tiempo)	€ 638,625.00
-------------------------------	--------------

Nombre del puesto:	Auditor Municipal
Clase del puesto:	PM2
Categoría:	Profesional Municipal 2
Programa presupuestario:	I – Dirección y Administración General
Actividad:	01 – Administración General

264

265

Perfil del puesto

266

AUDITOR (A) MUNICIPAL (PM2)

267

NATURALEZA DEL TRABAJO

268

Coordinación, planeación, organización, ejecución, control y seguimiento de estudios especializados que requiere la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, a nivel de Licenciatura Universitaria, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de leyes, normas, directrices, procedimiento y reglamentos aplicables a la unidad de trabajo respectiva, a su vez se deben garantizar tener competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos, estrategias y analizar políticas y criterios para emitir correctamente recomendaciones y asesorías a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso a su cargo.

279

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS Dirigir, según su criterio, la actividad de auditoría interna, así como disponer la organización y funcionamiento de la auditoría interna, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la auditoría interna para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a sus procesos.

285

Establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas sobre la administración, acceso, custodia y revisión de la documentación inherente a sus servicios preventivos y de auditoría, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6° de la Ley General de Control Interno y el 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, cumple y hace cumplir el reglamento. Formular el plan estratégico de la auditoría interna, elevarlo a conocimiento del

286

287

288

289

290

291

292



293 jerarca, y darle el oportuno seguimiento; el cual deberá ser consistente con los
294 objetivos del plan estratégico institucional. Proponer al Concejo Municipal la
295 creación de las plazas que considere indispensables para la debida prestación de
296 sus servicios preventivos y de auditoría y demás recursos que estime necesarios.
297 Art 27 Comunicar los planes de trabajo al Concejo Municipal. Fiscalizar el adecuado
298 uso de los procedimientos y normas de control interno y la aplicación del SEVRI, en
299 coordinación con la instancia municipal correspondiente. Evaluar periódicamente
300 los resultados de su gestión y rinde cuentas de ésta al Concejo Municipal mediante
301 la presentación, al menos, de un informe anual de labores. Velar por la detección
302 de actividades y situaciones que requieren de medidas preventivas y/o correctivas
303 que favorezcan la optimización del nivel de confianza de la información.
304 Velar porque el reglamento de atención de la denuncia ciudadana, presentada ante
305 la auditoría interna, se ejecute correctamente. Velar por la formulación del
306 reglamento de ética de los funcionarios de la auditoría interna. Fiscalizar y asegura
307 razonablemente el cumplimiento de los siguientes aspectos: Protección y
308 conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
309 indebido, irregularidad y acto ilegal. Exigir confiabilidad, oportunidad e integridad de
310 la información municipal. Garantizar eficacia y eficiencia de las operaciones internas
311 y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. Asesor oportunamente en la
312 formulación de la implementación de las políticas de control, inspección y
313 fiscalización de las actividades de los diferentes procesos, de manera que se logre
314 evitar oportunamente posibles actos o riesgos de corrupción. Delegar en su
315 personal, cuando así lo estime, sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y
316 conforme lo establece la Ley General de la Administración Pública. Cumplir con
317 pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus
318 competencias con independencia funcional y de criterio y ser vigilantes de que su
319 personal responda de igual manera. Mantener en operación un programa de
320 aseguramiento de la calidad para la auditoría interna. Administrar en forma efectiva
321 los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los
322 objetivos institucionales.
323 Promover una gestión basada en los valores estratégicos de la organización.
324 Presentar al final de su gestión un informe, de acuerdo con las directrices emitidas
325 por la Contraloría General de la República. Autorizar los movimientos de personal y
326 la disminución de plazas de la Auditoría Interna de conformidad con lo que
327 establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás
328 normas aplicables. Disponer de conformidad con las regulaciones y políticas
329 institucionales, la ocupación de las plazas vacantes mediante los mecanismos de
330 traslado, ascenso directo de cualquiera de sus colaboradores o concurso interno o
331 externo. Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios
332 de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la
333 normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos,
334 prácticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de la Auditoría
335 Interna) que les sean aplicables. Elaborar el proceso correspondiente de las
336 compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras
337 Públicas (SICOP). Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del
338 sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
339 Elaborar el plan de trabajo en relación a la gestión institucional y al área a cargo.



340 Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le
341 nombre como parte. Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud
342 ocupacional.

343 Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar
344 actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que
345 se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios,
346 ajustes y soluciones diversas. Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier
347 otra función que su superior inmediato le asigne.

348 COMPLEJIDAD POR EL CARGO

349 Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera
350 imprevista. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta,
351 los aportes originales al trabajo que realiza, la capacidad demostrada en la atención
352 de los diversos asuntos, la contribución al trabajo en equipo, el impulso y desarrollo
353 de sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto
354 de las recomendaciones, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de los
355 objetivos, evidenciada por su capacidad para dirigir su centro de responsabilidad,
356 así como el impacto favorable de las decisiones en el quehacer de otras
357 instituciones y la población en general.

358 SUPERVISIÓN RECIBIDA

359 Su labor es supervisada y evaluada de manera directa por la jefatura inmediata,
360 mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad y oportunidad en la
361 entrega de los productos y servicios que se deriven del desempeño de las labores
362 asignadas. Trabaja siguiendo lo dispuesto en la normativa, procedimientos,
363 protocolos, leyes, reglamentos, circulares y otras disposiciones aplicables a su área
364 de actividad, así como las indicaciones que le suministran sus superiores
365 jerárquicos.

366 SUPERVISIÓN EJERCIDA

367 Le corresponde la coordinación, control y evaluación del trabajo de personal
368 operativo, administrativo o técnico, siendo responsable por la oportunidad, calidad,
369 eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas por parte de las unidades
370 del proceso.

371 RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

372 Es responsable de los recursos económicos que maneja en la Municipalidad, por
373 evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia
374 organizacional por medio de la gestión que realiza.

375 RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

376 Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos e instrumentos
377 asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

378 CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO

379 Generalmente, las labores características de esta clase se realizan en condiciones
380 controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser
381 desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera
382 de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan. Las
383 responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad
384 de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos
385 establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones.

386 CONSECUENCIA DEL ERROR



387 Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos
388 en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir
389 negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e
390 inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la
391 Institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y
392 precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de
393 revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños
394 irreversibles.

395 COMPETENCIAS

- 396 • Compromiso con el servicio público
- 397 • Integridad en el desempeño de la función pública
- 398 • Competencias Profesionales
- 399 • Análisis y solución de situaciones
- 400 • Acción estratégica e innovadora
- 401 • Gestión de calidad
- 402 • Sensibilidad tecnológica
- 403 • Trabajo colaborativo

404 FORMACIÓN ACADÉMICA

405 Licenciatura Universitaria en Contaduría Pública.

406 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

407 Dos años de experiencia en labores relacionadas al puesto.

408 Un año de experiencia en supervisión de personal.

409 REQUISITOS LEGALES

410 Incorporado al Colegio Profesional de Contadores Públicos de Costa Rica.

411 Licencia de conducir al día y acorde al vehículo por utilizar, y si el cargo lo requiere.

412 Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de
413 remuneraciones (I-01 Administración General: creación plaza auditor municipal)

414 1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la
415 municipalidad que financian las plazas, para un periodo mínimo de tres años, en el
416 que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados.

417 2. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas,
418 para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo
419 matemático o financiero utilizados para dicha estimación.

420 En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la recaudación de los
421 ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes en una serie histórica (entendiéndose
422 ingresos corrientes los que se reciben o recaudan por la ejecución de las actividades
423 habituales de la institución, por lo que son recurrentes y se estima que se seguirán
424 generando);



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ingreso	Recaudación año 2021	Recaudación año 2022	Recaudación año 2023
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	€ 48,924,172.44	€ 59,495,144.51	€ 76,112,889.53
Impuestos específicos sobre la construcción	€ 9,212,991.00	€ 10,600,592.00	€ 12,433,983.09
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	€ 6,183,119.52	€ 7,131,242.52	€ 7,900,498.11
Patentes Municipales	€ 37,734,227.00	€ 35,608,783.07	€ 48,039,791.29
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	€ 8,719,507.00	€ 8,367,980.36	€ 9,106,885.39
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	€ 930,056.70	€ 1,688,286.03	€ 1,297,571.18
Timbre Pro-parques Nacionales	€ 911,217.58	€ 890,031.51	€ 1,178,323.68
Venta de agua	€ 122,871,695.97	€ 142,894,032.65	€ 154,824,436.46
Servicios de instalación y derivación de agua	€ 2,087,452.80	€ 3,835,488.33	€ 6,183,870.00
Servicios de recolección de basura	€ 85,569,445.88	€ 95,162,251.42	€ 105,261,192.94
Intereses sobre títulos valores de instituciones Públicas Financieras	€ 3,492,500.00	€ 1,551,000.00	€ 7,652,861.95
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	€ 2,416,181.71	€ 7,911,640.24	€ 14,157,707.38
Multas varias	€ 732,165.00	€ 814,705.00	€ 1,217,819.04
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	€ 15,347,261.59	€ 15,329,888.69	€ 13,946,622.50
Aporte IFAM Licores Nacionales	€ 2,070,740.63	€ 1,700,890.29	€ 1,645,965.08

425
426
427
428

A continuación, se presenta el resumen del promedio lineal de crecimiento de la recaudación de los ingresos corrientes que ha alcanzado el C.M.D. Cervantes en los últimos años;

Año	Recaudación ingresos corrientes	Variación absoluta	Variación relativa
2020	€ 312,330,428.25		
2021	€ 347,202,734.82	€ 34,872,306.57	11.17%
2022	€ 392,981,956.62	€ 45,779,221.80	13.19%
2023	€ 460,960,417.62	€ 67,978,461.00	17.30%

Promedio lineal 13.88%

429
430
431
432
433
434
435
436

Se presenta la proyección de tres años de los ingresos ordinarios y permanentes del C.M.D. Cervantes, así como lo correspondiente al costo de remuneraciones (años 2026, 2027, y 2028) del programa presupuestario I-01 Administración General en el cual se clasificaría la plaza de auditor municipal –utilizando como base los cálculos de presupuesto inicial periodo 2025-, y que incluye todas las subpartidas de remuneraciones no solamente de la creación de esta plaza a medio tiempo sino también de las ya existentes;

Ingreso	Monto total c. ingreso (presupuesto inicial periodo 2025)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2025)	%	Proyección c. ingreso relacionado (año 2026)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)	Proyección c. ingreso relacionado (año 2027)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2027)	Proyección c. ingreso relacionado (año 2028)	Porción de c. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2028)
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	€ 50,000,000.00	€ 3,000,000.00	10%	€ 54,000,000.00	€ 3,400,000.00	€ 58,200,000.00	€ 3,820,000.00	€ 62,610,000.00	€ 3,961,000.00
Impuestos específicos sobre la construcción	€ 10,000,000.00	€ 4,949,265.59	49%	€ 10,400,000.00	€ 5,147,257.01	€ 10,816,000.00	€ 5,353,147.29	€ 11,248,640.00	€ 5,567,273.99
Patentes Municipales	€ 30,000,000.00	€ 28,524,748.06	57%	€ 33,000,000.00	€ 30,748,633.58	€ 36,180,000.00	€ 32,061,843.63	€ 39,590,000.00	€ 33,985,342.32
Otros licencias profesionales comerciales y otros permisos	€ 8,000,000.00	€ 8,000,000.00	100%	€ 9,270,000.00	€ 9,270,000.00	€ 9,548,100.00	€ 9,548,100.00	€ 9,834,543.00	€ 9,834,543.00
Venta de agua (25%)	€ 170,000,000.00	€ 42,500,000.00	25%	€ 186,200,000.00	€ 46,550,000.00	€ 191,012,000.00	€ 47,753,000.00	€ 202,472,720.00	€ 50,618,180.00
Servicios de recolección de basura (25%)	€ 900,000,000.00	€ 2,175,172.25	2%	€ 112,320,000.00	€ 2,285,289.14	€ 116,812,000.00	€ 2,355,911.11	€ 121,485,312.00	€ 2,460,147.55
Total 0.00.00 REMUNERACIONES I-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL	€ 95,112,208.91			€ 106,379,389.34	9%	€ 108,091,802.83	9%	€ 111,716,485.95	9%

437
438
439
440
441

En cuanto a la proyección de ingresos; se evaluó de forma individual el comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de cada uno de los rubros de ingresos corrientes que percibe el C.M.D. Cervantes y que financian subpartidas de remuneraciones de administración general, obteniendo como



442 resultado para las proyecciones al año 2028 un crecimiento sostenido periodo a
 443 periodo mínimo aprox. del 5% en el total de los ingresos clasificables como
 444 corrientes, con la probabilidad que los incrementos sean aún mayores debido a las
 445 oportunidades de mejora existentes en la institución
 446 como, por ejemplo, de gestión de cobro y estructura organizativa tanto en procesos
 447 sustantivos como de apoyo. Las proyecciones de los ingresos para los periodos
 448 2026, 2027, y 2028 se plantean a partir del comportamiento de cada uno de los
 449 rubros de ingresos en periodos anteriores, crecimiento económico, cobertura de los
 450 servicios, y fundamentos técnicos de las unidades primarias de información;
 451 manteniendo un escenario conservador.

452 Se declara que los puntos anteriores son congruentes con la información plurianual
 453 presentada; según los supuestos, análisis, proyecciones, argumentos y
 454 observaciones detallados en la respectiva plantilla.

455 3. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas en relación con la
 456 partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en
 457 términos porcentuales como nominales.

458 Los costos anuales originados en la creación de plaza a medio tiempo de auditor
 459 municipal conforme el salario global, ascienden a la suma de ¢9,947,478.42 (nueve
 460 millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho colones con
 461 42/100), conformado por los siguientes rubros:

CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES
 CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS
 PUESTO: AUDITOR INTERNO (PROYECCIÓN A MEDIO TIEMPO)

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
7,663,500.00	5.42%	9.25%	0.50%	3%	1.50%	
	415,361.70	708,873.75	38,317.50	229,905.00	114,952.50	1,507,410.45
	415,361.70 (3)	708,873.75 (1)	38,317.50 (2)	229,905.00 (5)	114,952.50 (4)	1,507,410.45

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
- (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
- (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
- (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)
- (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.33%
7,663,500.00	638,624.97
TOTAL	638,624.97 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
137,943.00	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

462 Al realizar el análisis de los gastos por la creación de esta plaza en relación con la
 463 partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, se obtienen los
 464 siguientes resultados;
 465



CCMDC-045-09-2024



Costo total subpartidas remuneraciones (plaza medio tiempo auditor municipal)	₴ 9.947.478,42
--	-----------------------

Partida remuneraciones programa I-01 Administración general (presupuesto inicial 2025)	₴ 95.162.206,51
--	-----------------

Relación porcentual	10%
----------------------------	------------

Partida remuneraciones general (presupuesto inicial 2025)	₴ 216.411.462,09
---	------------------

Relación porcentual	5%
----------------------------	-----------

Gasto corriente programa I-01 Administración general (presupuesto inicial 2025)	₴ 121.013.917,31
---	------------------

Relación porcentual	8%
----------------------------	-----------

Gasto corriente general (presupuesto inicial 2025)	₴ 445.421.672,01
--	------------------

Relación porcentual	2%
----------------------------	-----------

Gasto total general (presupuesto inicial 2025)	₴ 730.420.870,62
--	------------------

Relación porcentual	1%
----------------------------	-----------

466
467
468
469
470
471
472
473

4. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal.
De conformidad con el artículo 102 CM: las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2025, se extraen los siguientes datos;

Ingresos corrientes (presupuesto inicial 2025)	₴ 472,175,044.51
---	-------------------------

Cálculo 40% p/. gastos generales de administración	₴ 188,870,017.80
---	-------------------------

Gastos programa 1, actividad 01-Administración general (presupuesto inicial 2025)	₴ 131,913,917.31
--	-------------------------

474



475 La información presentada de gastos de administración general del presupuesto
 476 inicial para el periodo 2025, contiene los costos de las subpartidas de
 477 remuneraciones por la creación de la plaza a medio tiempo de auditor municipal por
 478 lo que el escenario presupuestario planteado por el C.M.D. Cervantes se encuentra
 479 dentro de los límites de la normativa vigente, y corresponde a valores medidos
 480 con capacidad financiera de asumir.

481 5. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a
 482 adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que
 483 respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.

484 De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2025, se evidencia que en
 485 administración general la partida de remuneraciones representa el 72.14% de los
 486 egresos totales de este programa presupuestario;



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2025

Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración general)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
0.00.00	REMUNERACIONES	95,162,206.51	72.14%
1.00.00	SERVICIOS	22,958,808.05	17.40%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,892,902.75	2.19%
5.00.00	BIENES DURADEROS	10,900,000.00	8.26%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	131,913,917.31	100.00%

487 Tal y como se evidencia en el cuadro detalle de origen y aplicación de recursos, los
 488 ingresos de aplicación libre a la fecha son limitados para el financiamiento, y existen
 489 diversas necesidades de recurso humano.
 490

491 En conclusión y de acuerdo con las proyecciones previstas, con el fin de que la
 492 administración municipal se permita adquirir este tipo de compromisos en materia
 493 de remuneraciones, se propone una estrategia para robustecer la estructura
 494 organizativa de forma gradual que no comprometa la sostenibilidad financiera de la
 495 institución, mientras que de forma paralela se continúa trabajando con el limitado
 496 recurso humano en el fortalecimiento de la gestión administrativa y gestión de cobro
 497 para garantizar la recaudación requerida de los recursos en las distintas de fuentes
 498 de financiamiento.

499 b. Una (1) plaza de peón para el servicio de acueducto (Operativo municipal
 500 (OM1B))

501 El área de acueducto del C.M.D. Cervantes vela por el adecuado suministro de agua
 502 potable del distrito; siguiendo las normativas y reglamentaciones nacionales, y en
 503 procura de una adecuada gestión del servicio que asegure la calidad de agua
 504 brindada a los abonados. Dentro de las labores operativas se encuentra la atención
 505 de averías, cloración, lecturas de hidrómetros, cortas y reconexiones de pajas,
 506 control operativo, inspecciones, instalación de pajas, limpieza de nacientes,
 507 mantenimiento de instalaciones del acueducto municipal, entre otras. Al tratarse de
 508 un servicio prioritario y considerando el crecimiento demográfico sostenido es
 509 necesario contar con mayor personal para atender los requerimientos que conlleva
 510 brindar el servicio de abastecimiento de agua con eficiencia. Lo anterior; es
 511 coincidente también con lo establecido en los informes de evaluación y ejecución
 512 presupuestaria semestrales en la sección de acciones propuestas: fortalecer la



513 estructura organizativa de este departamento de forma tal que se cubra
 514 eficientemente todas las áreas de trabajo que demanda la operación del acueducto.
 515 El acueducto municipal es atendido actualmente en su totalidad por tres funcionarios
 516 operativos únicamente, y se debe considerar además que se afronta una realidad
 517 climática que produce una disminución en la producción de las 10 nacientes que
 518 posee el acueducto del C.M.D. Cervantes durante los meses de mayo hasta
 519 noviembre aproximadamente; complejizando la operación habitual y requiriendo a
 520 la Institución implementar un rol de tanques y llaves reguladoras todos los días en
 521 diversos horarios, para minimizar el impacto del faltante de agua en los usuarios.
 522 Bajo este panorama, es necesario que la institución priorice la atención de averías
 523 para reducir al máximo el desperdicio de recurso hídrico; además, de contar con el
 524 personal mínimo durante todos los días de la semana para realizar tareas vitales de
 525 suministro de agua a la población. Surge la necesidad de mejorar la prestación del
 526 servicio público en el corto plazo tal y como lo es el servicio de agua potable en
 527 nuestro distrito, para garantizar la cobertura del interés público y derecho humano
 528 a este recurso vital según lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política.
 529 Por lo anterior; es que se propone la creación de una plaza de operativo municipal
 530 (OM1B) a tiempo completo en la subpartida “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” con
 531 el propósito de equilibrar las cargas de trabajo y mejorar la eficiencia en la
 532 prestación del servicio, cuya remuneración es establecida en cumplimiento a la Ley
 533 Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-
 534 0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del 04 de setiembre del 2023) de
 535 fijación de salarios globales para este gobierno local según metodología de la
 536 U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1);

Valoración del punto

Municipalidad pequeña	Valor del punto
Escenario 1	₡ 1,950.00

CATEGORÍA	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	SALARIO GLOBAL
OPERATIVO MUNICIPAL (OM1B)	205	₡ 399,750.00

Nombre del puesto:	Peón de acueducto
Clase del puesto:	OM1B

537

Categoría:	Operario Municipal 1B
Programa presupuestario:	II – Servicios Comunes
Servicio:	06 – Acueducto

538

539

540

541

Perfil del puesto
 PEÓN DE ACUEDUCTO (OM1B)
 NATURALEZA DEL TRABAJO



542 Ejecución de actividades operativas orientadas a la prestación de servicios internos
543 y externos que requieren de destrezas físicas y manuales en la consecución de las
544 labores propias de su especialidad.

545 **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS** Ejecutar labores de limpieza, corta de
546 césped, arreglos varios de las instalaciones municipales de carácter sencillo, así
547 como en labores auxiliares en el acueducto. Preparar y dar mantenimiento básico a
548 los equipos, instrumentos, materiales, herramientas y otros objetos requeridos para
549 la ejecución de las labores a su cargo. Mantiene limpias y estrictamente ordenadas
550 las áreas de trabajo. Brindar asistencia operativa en las instalaciones, arreglos,
551 reparaciones, averías, limpieza y mantenimiento de tanques, redes de distribución
552 entre otras labores propias del área del Acueducto Municipal.

553 Hacer zanjas, perforaciones, cargar y descargar materiales. Reparación de
554 cañerías, mantenimiento de tanques, cierre de válvulas, reparaciones de hidrantes,
555 y otras actividades asociadas al acueducto. Revisión y control de medidores y
556 lecturas, corta de agua por omisión de pago de los contribuyentes. Responder por
557 la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar
558 por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. Cumplir con las normas y
559 disposiciones en materia de salud ocupacional. Atender y resolver consultas que le
560 presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la
561 actividad a su cargo. Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin
562 de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar
563 problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y
564 proponer cambios, ajustes y soluciones diversas. Ejecutar otras tareas atinentes al
565 puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

566 **COMPLEJIDAD POR EL CARGO**

567 El trabajo supone enfrentarse a tareas repetitivas y rutinarias. Por lo general
568 requieren poseer conocimientos básicos y/o específicos y experiencia previa.

569 **SUPERVISIÓN RECIBIDA**

570 Su labor es supervisada de manera directa por la jefatura inmediata.

571 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

572 No ejerce supervisión.

573 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

574 No tiene responsabilidad por recursos económicos

575 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

576 Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le
577 asignan para el cumplimiento de sus actividades.

578 **CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO**

579 El trabajo se realiza en forma individual, pero según necesidades del servicio le
580 podría corresponder laborar como parte de un equipo de trabajo. Exige esfuerzo
581 físico por lo cual debe procurar mantener posturas adecuadas en la realización del
582 mismo y seguir las normas de salud y seguridad ocupacional establecidas con el fin
583 de disminuir la probabilidad de un accidente o enfermedad laboral. Está expuesto a
584 condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos,
585 hacinamiento, asimismo debe trasladarse a diversos sitios dentro y fuera de la
586 institución.

587 **CONSECUENCIA DEL ERROR**



588 Los errores probables son rápidamente identificados o conocidos durante el curso
 589 normal del trabajo, mediante comprobaciones rutinarias. Se deben generalmente a
 590 la falta de cuidado y requieren muy poco tiempo para corregirse. Podrían causar
 591 afectación en la prestación de los servicios, ya sea por atrasos de alguna
 592 consideración o problemas de calidad en el servicio.

593 **COMPETENCIAS**

- 594 • Compromiso con el servicio público
- 595 • Integridad en el desempeño de la función pública
- 596 • Calidad y productividad
- 597 • Dominio y aplicación práctica
- 598 • Trabajo colaborativo

599 **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- 600 • I Ciclo de la Educación General Básica Aprobado (Tercer Grado).

601 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

- 602 • Seis meses de experiencia en labores relacionadas al puesto.

603 **REQUISITOS LEGALES**

604 Licencia de conducir, al día y acorde al vehículo por utilizar, siempre y cuando así
 605 el puesto lo requiere.

606 Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de
 607 remuneraciones (II-06 Servicio de acueducto: creación plaza operativo)

608 1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la
 609 municipalidad que financian las plazas, para un periodo mínimo de tres años, en el
 610 que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados.

611 2. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas,
 612 para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo
 613 matemático o financiero utilizados para dicha estimación.

614 Al tratarse de la creación de una plaza operativa del servicio de acueducto, lo cual
 615 implica un costo directo de la prestación
 616 del servicio comunal, se financia con el ingreso 1.3.1.1.05.00.0.0.000 Venta de
 617 agua. Por lo anterior; en el siguiente cuadro
 618 se muestra el comportamiento de la recaudación de dicho ingreso en una serie
 619 histórica:

Rubro de Ingreso	Año 2021		Año 2022		Año 2023			Año 2024		
	Ingreso real	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	(*) Proyección ingreso	Variación absoluta	Variación porcentual
Venta de agua	€ 122,671,696.97	€ 142,894,032.65	€ 20,022,336.68	16%	€ 154,824,436.46	€ 11,930,403.81	8%	€ 164,525,291.48	€ 9,700,855.02	6%

620 El cual presenta un crecimiento en los últimos tres años de un 10% en promedio.
 621 Se presenta la proyección de tres años del ingreso de venta de agua del C.M.D.
 622 Cervantes, así como lo correspondiente al
 623 costo de remuneraciones (años 2026, 2027, y 2028) del programa II servicio 06-
 624 Acueducto en el cual se clasificaría la plaza
 625 de operativo municipal propuesta –utilizando como base los cálculos de
 626 presupuesto inicial periodo 2025-, y que incluye
 627 todas las subpartidas de remuneraciones no solamente de la creación de esta plaza
 628 a tiempo completo sino también de las
 629 ya existentes;
 630



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ingreso	Monto total c/ Ingreso (presupuesto inicial periodo 2025)	Porcentaje al ingreso destinado al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2025)	%	Proyección c/ Ingreso relacionado (año 2026)	Porcentaje al ingreso destinado al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)	Proyección c/ Ingreso relacionado (año 2027)	Porcentaje al ingreso destinado al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2027)	Proyección c/ Ingreso relacionado (año 2028)	Porcentaje al ingreso destinado al financiamiento de remuneraciones (año 2028)
Venta de agua	€ 170.000.000,00	€ 43.206.969,17	25%	€ 180.200.000,00	€ 45.799.433,33	€ 191.012.000,00	€ 46.546.330,33	€ 202.472.720,00	€ 51.458.116,67
Total 0,81.88 REMUNERACIONES (SE-SERVICIO DE ACUEDUCTO)		€ 43.206.969,17		€ 45.799.433,33	6%	€ 46.546.330,33	6%	€ 51.458.116,67	6%

631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651

En cuanto a la proyección del ingreso; se evaluó el comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de este rubro que percibe el C.M.D. Cervantes y que financian subpartidas de remuneraciones del servicio de acueducto, obteniendo como resultado para las proyecciones al año 2028 un crecimiento sostenido periodo a periodo mínimo aprox. del 6%, con la probabilidad que los incrementos sean aún mayores debido a las oportunidades de mejora existentes en la institución. Las proyecciones de este ingreso para los periodos 2026, 2027, y 2028 se plantean a partir del comportamiento en periodos anteriores, crecimiento económico, cobertura de los servicios, y fundamentos técnicos de la unidad primaria de información; manteniendo un escenario conservador.

Se declara que los puntos anteriores son congruentes con la información plurianual presentada; según los supuestos, análisis, proyecciones, argumentos y observaciones detallados en la respectiva plantilla.

3. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en términos porcentuales como nominales.

Los costos anuales originados en la creación de plaza a tiempo completo de este puesto operativo para el servicio de acueducto conforme el salario global, ascienden a la suma de €6,226,665.88 (seis millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco colones 88/100), conformado por los siguientes rubros:

CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS
PUESTO: PEÓN DE ACUEDUCTO

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
4,797,000.00	5.42%	9.25%	0.50%	3%	1.50%	943,569.90
	259,997.40	443,722.50	23,985.00	143,910.00	71,955.00	
	259,997.40 (3)	443,722.50 (1)	23,985.00 (2)	143,910.00 (5)	71,955.00 (4)	

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
- (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
- (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
- (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)
- (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.33%
4,797,000.00	399,749.98
TOTAL	399,749.98 (5)

INS	
86,346.00	(6)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

652
653
654
655

Al realizar el análisis de los gastos por la creación de esta plaza en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, se obtienen los siguientes resultados;



CCMDC-045-09-2024



Costo total subpartidas remuneraciones (plaza tiempo completo peón de acueducto)	₡ 6.226.665,88
---	-----------------------

Partida remuneraciones programa II-06 servicio de acueducto (presupuesto inicial 2025)	₡ 43.206.069,17
--	-----------------

Relación porcentual	14%
----------------------------	------------

Partida remuneraciones general (presupuesto inicial 2025)	₡ 216.411.462,09
---	------------------

Relación porcentual	3%
----------------------------	-----------

Gasto corriente programa II-06 servicio de acueducto (presupuesto inicial 2025)	₡ 103.800.000,00
---	------------------

Relación porcentual	6%
----------------------------	-----------

Gasto corriente general (presupuesto inicial 2025)	₡ 445.421.672,01
--	------------------

Relación porcentual	1%
----------------------------	-----------

Gasto total general (presupuesto inicial 2025)	₡ 730.420.870,62
--	------------------

Relación porcentual	1%
----------------------------	-----------

656
657
658
659
660
661
662
663

4. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal.

De conformidad con el artículo 102 CM: las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2025, se extraen los siguientes datos;

Ingresos corrientes (presupuesto inicial 2025)	₡ 472,175,044.51
Cálculo 40% p/. gastos generales de administración	₡ 188,870,017.80

Gastos programa 1, actividad 01-Administración general (presupuesto inicial 2025)	₡ 131,913,917.31
--	-------------------------

664



665 La creación de la plaza de operativo para el servicio de acueducto, NO corresponde
 666 a un gasto general de administración que afecte el límite arriba previsto; ya que es
 667 un costo directo en la prestación del mencionado servicio municipal.

668 5. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a
 669 adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que
 670 respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.

671 De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2025, se evidencia que en el
 672 servicio de acueducto la partida de remuneraciones representa el 40.34% de los
 673 egresos totales de este programa presupuestario;



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2025

Programa II - Servicios Comunes (06.01-Acueducto, venta agua potable)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
0.00.00	REMUNERACIONES	43.206.069,17	40,34%
1.00.00	SERVICIOS	22.767.569,53	21,26%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	37.826.361,30	35,32%
5.00.00	BIENES DURADEROS	3.300.000,00	3,08%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	107.100.000,00	100,00%

674 En conclusión y de acuerdo con las proyecciones previstas, con el fin de que la
 675 administración municipal se permita adquirir este tipo de compromisos en materia
 676 de remuneraciones, se propone una estrategia para robustecer la estructura
 677 organizativa de forma gradual que no comprometa la sostenibilidad financiera de la
 678 institución, mientras que de forma paralela se continúa trabajando con el limitado
 679 recurso humano en el fortalecimiento de la gestión administrativa y gestión de cobro
 680 para garantizar la recaudación requerida de los recursos.

682 En los últimos periodos se han gestionado una serie de cambios significativos con
 683 el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación de los servicios,
 684 y por ende mejorar la recaudación; como lo son, por ejemplo, implementación de
 685 micro medición en la red del acueducto municipal de Cervantes, la actualización de
 686 la estructura tarifaria del servicio de acueducto en el periodo 2019 -la cual no había
 687 sido sometido a un estudio de recalificación desde el año 2012-, así como la
 688 presupuestación por primera vez de la tarifa de hidrantes para el periodo 2020 en
 689 cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento. Lo cual ha resultado en el
 690 incremento significativo sobre la recaudación de ingresos corrientes y que se
 691 proyecta continúe en aumento para los periodos siguientes, garantizando de esta
 692 forma la financiación de estas necesidades; y que también se respalda mediante los
 693 cálculos de la visión plurianual que incluye la sostenibilidad financiera de estos
 694 compromisos.

695 Para asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución que permita atender de
 696 forma eficiente la prestación de los servicios comunales, la gestión operativa de la
 697 Administración y el desarrollo de proyectos de inversión; se debe fortalecer la
 698 gestión administrativa y gestión de cobro para garantizar la recaudación requerida
 699 de los recursos en las distintas de fuentes de financiamiento, así como implementar
 700 y dar seguimiento al plan de acción para subsanar la situación de desabastecimiento
 701 de agua potable en el distrito ya que conlleva la afectación en ingresos tales como
 702 impuestos sobre la construcción e instalación y derivación de agua, y

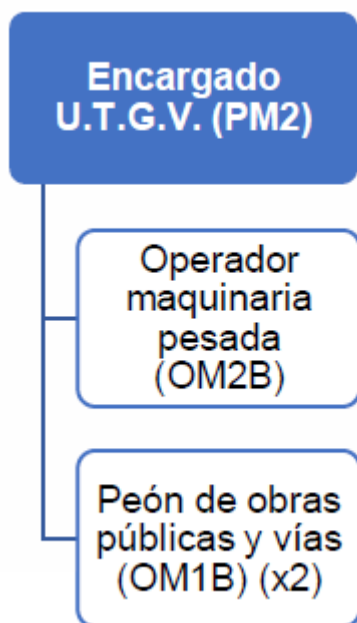


703 posteriormente lo correspondiente a venta de agua, que son de aplicación no
704 solamente en la prestación de este servicio sino también en una proporción a gastos
705 administrativos.

706 Se deben mantener políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que
707 busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras de costos
708 soporten los ajustes a sus componentes de gasto.

709 c. Dos (2) plazas de peón de obras públicas y vías para la Unidad Técnica de
710 Gestión Vial (Operativo municipal (OM1B))

711 De conformidad con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del
712 Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027, que responde a la necesidad del distrito
713 de priorizar de forma justificada las inversiones por realizar en obra y mantenimiento
714 vial, de acuerdo con políticas establecidas, y en congruencia con lo establecido en
715 las leyes n.º 8114-9329; se proyecta el fortalecimiento de las capacidades técnicas
716 y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial de Cervantes de forma gradual,
717 en primera instancia mediante la creación de dos puestos operativos para que en
718 conjunto con la plaza existente de operador de maquinaria pesada se ejecuten
719 mediante recursos propios las actividades programadas de mantenimiento periódico
720 y rutinario, mejoramiento, entre otras tendientes a mantener en condiciones óptimas
721 la red vial existente; mientras que otros proyectos con un grado mayor de inversión
722 seguirán siendo realizados a través de obras por contrato. En próximos periodos se
723 pretende robustecer la estructura de la U.T.G.V. para satisfacer las necesidades
724 administrativas, técnicas, y profesionales, siendo vital para el cumplimiento de las
725 metas del PVQCD 2023-2027; sin embargo, de momento y de acuerdo con la
726 propuesta para el periodo 2025 la U.T.G.V. de Cervantes estaría conformada de la
727 siguiente manera:



728 Según lo expuesto se propone la creación de dos plazas de operativo municipal
729 (OM1B) a tiempo completo en la subpartida “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” para
730 la U.T.G.V., cuya remuneración es establecida en cumplimiento a la Ley Marco de
731 Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-
732 Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-
733 2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del 04 de setiembre del 2023) de fijación de



734 salarios globales para este gobierno local según metodología de la U.N.G.L.
735 (municipalidades pequeñas, escenario 1);

Valoración del punto

Municipalidad pequeña	Valor del punto
Escenario 1	₡ 1,950.00

CATEGORÍA	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	SALARIO GLOBAL
OPERATIVO MUNICIPAL (OM1B)	205	₡ 399,750.00

Nombre del puesto:	Peón de obras públicas y vías
Clase del puesto:	OM1B
Categoría:	Operario Municipal 1B
Programa presupuestario:	III – Inversiones
Grupo:	02 – Vías de comunicación terrestre

736

737 Perfil del puesto

738 PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS (OM1B)

739 NATURALEZA DEL TRABAJO Valoración del punto

740 Municipalidad pequeña Valor del punto

741 Escenario 1 1,950.00 ₡

742 CATEGORÍA

743 TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS

744 SALARIO GLOBAL

745 OPERATIVO MUNICIPAL (OM1B) 205 399,750.00 ₡

746 Ejecución de actividades operativas orientadas a la prestación de servicios internos
747 y externos que requieren de destrezas físicas y manuales en la consecución de las
748 labores propias de su especialidad.

749 **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS** Ejecutar labores de bacheo, obras
750 públicas, emergencias y otros oficios similares, en el distrito. Preparar y dar
751 mantenimiento a los equipos, instrumentos, materiales y otros objetos requeridos
752 para la ejecución de las labores; mantiene limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.
753 Construir y dar mantenimiento a las calles, aceras, demarcación vial, bacheos y
754 otros. Atender emergencias como: limpieza de alcantarillados, caída de árboles,
755 limpieza de derrumbes, limpieza cause de ríos, construcción de obras pluviales,
756 entre otros. Realizar el mantenimiento de las vías públicas donde ocurran
757 emergencias y otras áreas e instalaciones diversas. Realizar labores auxiliares en
758 materia de construcción, mantenimiento y reparación de caminos. Construir y dar
759 mantenimiento a alcantarillas, aceras, cordón y caño, cunetas, tragantes y cajas de
760 registro, áreas adyacentes, zonas verdes, y otros para la atención de emergencias.
761 Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control
762 interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

763 Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le
764 nombre como parte. Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud



765 ocupacional. Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores,
766 compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo. Asistir
767 a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades,
768 mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se
769 presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios,
770 ajustes y soluciones diversas. Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier
771 otra función que su superior inmediato le asigne.

772 COMPLEJIDAD POR EL CARGO

773 El trabajo supone enfrentarse a tareas repetitivas y rutinarias. Por lo general
774 requieren poseer conocimientos básicos y/o específicos y experiencia previa.

775 SUPERVISIÓN RECIBIDA

776 Su labor es supervisada de manera directa por la jefatura inmediata.

777 SUPERVISIÓN EJERCIDA

778 No ejerce supervisión.

779 RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

780 No tiene responsabilidad por recursos económicos.

781 RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

782 Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le
783 asignan para el cumplimiento de sus actividades.

784 CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO

785 El trabajo se realiza en forma individual, pero según necesidades del servicio le
786 podría corresponder laborar como parte de un equipo de trabajo. Exige esfuerzo
787 físico por lo cual debe procurar mantener posturas adecuadas en la realización del
788 mismo y seguir las normas de salud y seguridad ocupacional establecidas con el fin
789 de disminuir la probabilidad de un accidente o enfermedad laboral. Está expuesto a
790 condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos,
791 hacinamiento, asimismo debe trasladarse a diversos sitios dentro y fuera de la
792 institución.

793 CONSECUENCIA DEL ERROR

794 Los errores probables son rápidamente identificados o conocidos durante el curso
795 normal del trabajo, mediante comprobaciones rutinarias. Se deben generalmente a
796 la falta de cuidado y requieren muy poco tiempo para corregirse. Podrían causar
797 afectación en la prestación de los servicios, ya sea por atrasos de alguna
798 consideración o problemas de calidad en el servicio.

799 COMPETENCIAS

- 800 • Compromiso con el servicio público
- 801 • Integridad en el desempeño de la función pública
- 802 • Calidad y productividad
- 803 • Dominio y aplicación práctica
- 804 • Trabajo colaborativo

805 FORMACIÓN ACADÉMICA

- 806 • I Ciclo de la Educación General Básica Aprobado (Tercer Grado).

807 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

- 808 • Seis meses de experiencia en labores relacionadas al puesto.

809 REQUISITOS LEGALES

- 810 • Licencia de conducir, al día y acorde al vehículo por utilizar, siempre y cuando así
811 el puesto lo requiera.



812 Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de
 813 remuneraciones (III-U.T.G.V.: creación dos plazas operativo)

814 1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la
 815 municipalidad que financian las plazas, para un periodo mínimo de tres años, en el
 816 que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados.

817 2. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas,
 818 para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo
 819 matemático o financiero utilizados para dicha estimación.

820 Al tratarse de la creación de plazas operativas para la Unidad Técnica de Gestión
 821 Vial, lo cual implica un costo directo de
 822 la prestación del servicio comunal, se financia con el ingreso 2.4.1.1.01.00.0.0.000
 823 Aporte del Gobierno Central, Ley 8114,
 824 para mantenimiento de la red vial. Por lo anterior; en el siguiente cuadro se muestra
 825 el comportamiento de dicho ingreso
 826 en una serie histórica:

Rubro de ingreso	Año 2021		Año 2022		Año 2023			Año 2024		
	Ingreso real	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	(*) Proyección Ingreso	Variación absoluta	Variación porcentual
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114	€ 201,093,108.19	€ 225,674,696.58	€ 24,581,588.39	12%	€ 225,095,339.78	-€ 579,356.80	0%	€ 221,207,865.00	-€ 3,887,474.78	-2%

827 Se presenta la proyección de tres años de este ingreso para el C.M.D. Cervantes,
 828 así como lo correspondiente al costo de
 829 remuneraciones (años 2026, 2027, y 2028) del programa III-U.T.G.V. en el cual se
 830 clasificarían las plazas de operativos
 831 municipales propuestas –utilizando como base los cálculos de presupuesto inicial
 832 periodo 2025-, y que incluye todas las
 833 subpartidas de remuneraciones no solamente de la creación de estas dos plazas a
 834 tiempo completo sino también de las ya
 835 existentes;
 836

Ingreso	Año 2026			Año 2027			Año 2028			
	Monto total c/ ingreso (relacionado total periodo 2026)	Porción de c/ ingreso destinada al financiamiento de remuneraciones (año 2026)	%	Proyección c/ ingreso relacionado (año 2026)	Porción de c/ ingreso destinada al financiamiento de remuneraciones (año 2026)	%	Proyección c/ ingreso relacionado (año 2027)	Porción de c/ ingreso destinada al financiamiento de remuneraciones (año 2027)	%	
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial (año 2026)	€ 238,245,826.11	€ 38,971,897.90	16%	€ 243,010,742.63	€ 39,751,309.28	16%	€ 247,870,857.48	€ 40,546,331.36	16%	
Total 3.00.00 REMUNERACIONES (III-02-14 UNIDAD TÉCNICA)		€ 38,971,897.90			€ 39,751,309.28	2%		€ 40,546,331.36	2%	
									€ 41,357,257.39	2%

837 En cuanto a la proyección del ingreso; se evaluó el comportamiento de este rubro
 838 que percibe el C.M.D. Cervantes y que financia subpartidas de remuneraciones de
 839 la U.T.G.V., obteniendo como resultado para las proyecciones al año 2028 un
 840 crecimiento sostenido periodo a periodo mínimo aprox. del 2%. Las proyecciones
 841 de este ingreso para los periodos 2026, 2027, y 2028 se plantean a partir del
 842 comportamiento en periodos anteriores; manteniendo un escenario conservador.
 843 Se declara que los puntos anteriores son congruentes con la información plurianual
 844 presentada; según los supuestos, análisis, proyecciones, argumentos y
 845 observaciones detallados en la respectiva plantilla.

847 3. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas en relación con la
 848 partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en
 849 términos porcentuales como nominales.

850 Los costos anuales originados en la creación de plazas a tiempo completo de estos
 851 puestos operativos para la U.T.G.V. conforme el salario global, ascienden a la suma



852 de ¢12,453,331.77 (doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos
853 treinta y un colones 77/100), conformado por los siguientes rubros:

**CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS
PUESTO: PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS**

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
9,594,000.00	5.42%	9.25%	0.50%	3%	1.50%	1,887,139.80
	519,994.80	887,445.00	47,970.00	287,820.00	143,910.00	
	519,994.80 (3)	887,445.00 (1)	47,970.00 (2)	287,820.00 (5)	143,910.00 (4)	1,887,139.80

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
 (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
 (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)
 (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.33%
9,594,000.00	799,499.97
TOTAL	799,499.97 (5)

INS
172,692.00 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

854 Al realizar el análisis de los gastos por la creación de estas plazas en relación con
855 la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, se obtienen los
856 siguientes resultados;
857

Costo total subpartidas remuneraciones (plazas tiempo completo peones de obras públicas y vías x2)	¢ 12.453.331,77
---	------------------------

Partida remuneraciones programa III-02 U.T.G.V. (presupuesto inicial 2025)	¢ 38.971.867,90
Relación porcentual	32%

Partida remuneraciones general (presupuesto inicial 2025)	¢ 216.411.462,09
Relación porcentual	6%

Gasto total general (presupuesto inicial 2025)	¢ 730.420.870,62
Relación porcentual	2%

858 Cabe señalar que estos costos de remuneraciones, son capitalizados al
859 considerarse como erogaciones destinadas a la formación de capital (vías de
860 comunicación terrestre).
861



862 4. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto
 863 por concepto de plazas, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del
 864 Código Municipal.

865 De conformidad con el artículo 102 CM: las municipalidades no podrán destinar más
 866 de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender
 867 los gastos generales de administración. De la propuesta de presupuesto inicial para
 868 el periodo 2025, se extraen los siguientes datos;

Ingresos corrientes (presupuesto inicial 2025)	₡ 472,175,044.51
Cálculo 40% p/. gastos generales de administración	₡ 188,870,017.80

Gastos programa 1, actividad 01-Administración general (presupuesto inicial 2025)	₡ 131,913,917.31
---	------------------

869 La creación de las plazas de operativos para la U.T.G.V., NO corresponden a un
 870 gasto general de administración que afecte el límite arriba previsto; ya que es un
 871 costo directo en la prestación del mencionado servicio municipal.
 872

873 5. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a
 874 adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que
 875 respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.

876 De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2025, se evidencia que en la
 877 U.T.G.V. la partida de remuneraciones representa apenas el 16.52% de los egresos
 878 totales de este programa presupuestario;



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
 Presupuesto inicial año 2025
 Programa III - Inversiones (Grupo 02-Vías de comunicación terrestre)

Código presupuestario	Detalle	Total Programa III - Inversiones (02-Vías de comunicación terrestre)	Porcentaje c./rubro
0.00.00	REMUNERACIONES	38,971,867.90	16.52%
1.00.00	SERVICIOS	28,900,172.61	12.25%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,708,500.00	10.90%
5.00.00	BIENES DURADEROS	142,282,827.34	60.32%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	235,863,367.85	100.00%

879 En conclusión y de acuerdo con las proyecciones previstas, con el fin de que la
 880 administración municipal se permita adquirir este tipo de compromisos en materia
 881 de remuneraciones, se propone una estrategia para robustecer la estructura
 882 organizativa de forma gradual que no comprometa la sostenibilidad financiera de la
 883 institución.
 884

885 Es preciso, resaltar que históricamente la Institución ha destinado la mayoría de
 886 este ingreso a proyectos de inversión en las vías de comunicación distrital,
 887 resultando los egresos de la U.T.G.V. con menor representación en relación a los
 888 costos de obra pública. Por lo que se pretende fortalecer razonablemente la



889 estructura organizativa de la U.T.G.V. en sus capacidades operativas y técnicas
890 para el cumplimiento de metas, de forma tal que no limite la ejecución de proyectos
891 comunales de inversión.
892 Elaborado por:
893 Lcda. Mery Araya Molina
894 Presupuesto Municipal
895 V.º B.º:
896 Lcda. Mariana Calvo Brenes
897 Intendente Municipal.
898 Cervantes, 09 de septiembre del 2024.
899 Oficio IMC- 096-09 2024.
900 Señores
901 Contraloría General de la República
902 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
903 Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
904 Señores
905 Concejales Municipales
906 Concejo Municipal Distrito de Cervantes
907 ASUNTO: certificaciones según artículo 129 del código municipal
908 La suscrita, abajo firmante, en calidad de Intendente del Concejo Municipal de
909 Distrito de Cervantes
910 cédula jurídica 3-007-078499; hace constar el cumplimiento del artículo 129 del
911 Código Municipal
912 en la creación de plazas propuestas para el presupuesto inicial del periodo 2025. Lo
913 anterior; en el
914 sentido que los correspondientes perfiles de puesto se someten a aprobación del
915 Concejo Municipal
916 para que a su vez sean actualizados en el Manual Descriptivo de Puestos General.
917 Los perfiles de puesto considerados en la creación de plazas para el presupuesto
918 inicial 2025, son
919 los siguientes;
920 Auditor municipal (Profesional municipal 2 (PM2))
921 Peón para el servicio de acueducto (Operativo municipal (OM1B))
922 Peón de obras públicas y vías para la Unidad Técnica de Gestión Vial (Operativo
923 municipal (OM1B))
924 Muy cordialmente, Licda. Mariana Calvo Brenes, Intendente. Concejo Municipal de
925 Distrito de Cervantes.
926 Cervantes, 09 de septiembre del 2024.
927 Oficio IMC- 097-09 2024.
928 Señores
929 Contraloría General de la República
930 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
931 Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
932 Señores
933 Concejales Municipales
934 Concejo Municipal Distrito de Cervantes
935 ASUNTO: certificaciones según artículo 131 del código municipal



936 La suscrita, abajo firmante, en calidad de Intendente del Concejo Municipal de
937 Distrito de Cervantes cédula jurídica 3-007-078499; hace constar el cumplimiento
938 del artículo 131 inciso c) del Código Municipal, en la determinación de sueldos y
939 salarios previstos para el periodo 2025 que incluye reserva presupuestaria del 3%
940 para aumentos salariales para compensar el costo de vida de los funcionarios
941 municipales que devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a
942 su categoría bajo la modalidad de salario global; lo anterior de conformidad con los
943 fundamentos y viabilidad financiera elaborados por la responsable del presupuesto
944 municipal (Lcda. Mery Araya Molina).

945 Licda. Mariana Calvo Brenes, Intendente. Concejo Municipal de Distrito de
946 Cervantes.

947 Lcda. Mery Araya Molina comenta si alguno tuviera alguna duda.

948 Con respecto a las plazas de la 8114, dos funcionarios actuales están en
949 mejoramiento de vías, la idea es pasarlos a la 8114 para que ese rubro quede libre
950 para proyectos.

951 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta ¿qué tan cierto es que del salario
952 mas alta hace que el salario de Mari y José suban?

953 Lcda. Mery Araya Molina comenta sí en el momento en que el salario del
954 auditor se convierta en el mejor pagado se aumenta el de la Intendencia y Vice
955 intendencia, y se presentaría la viabilidad financiera.

956 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta ¿Qué indicadores crees que
957 debemos prestarle más atención?

958 Lcda. Mery Araya Molina comenta de momento sería pero no hay certeza es
959 la situación del abastecimiento de agua, el impuesto de la construcción que es un
960 impuesto de aplicación libre.

961 Mariana Calvo Brenes comenta también con la recolección de residuos, ya
962 que ya no es suficiente lo que se recauda.

963 Eduardo Sanabria Robles comenta bueno compañeros sometemos a
964 votación la viabilidad del aumento salarial, quien esté de acuerdo que levanten la
965 mano y en firme.

966 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
967 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
968 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian Antonio Brenes Salas y**
969 **Juan Carlos Vega Zúñiga, este Concejo aprueba la reserva presupuestaria del**
970 **3% para aumentos salariales, considerada en presupuesto inicial para el año**
971 **2025 del Concejo Municipal de Cervantes, para compensar el costo de vida de**
972 **los funcionarios municipales que devengan un salario compuesto menor al**
973 **que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global; así**
974 **como los respectivos fundamentos y análisis de viabilidad financiera**
975 **presentado mediante oficio CCMDC-044-09-2024. Envíese este acuerdo ante**
976 **el Concejo Municipal de Alvarado para la debida tramitación ante el ente**
977 **controlador, con copia a Lizzeth Acuña encargada del presupuesto**
978 **Municipalidad de Alvarado. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO**
979 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.**

980 Eduardo Sanabria Robles comenta y sometemos a votación la viabilidad
981 financiera de las plazas nuevas, quien esté de acuerdo que levanten la mano y en
982 firme.



983 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
984 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
985 **Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian Antonio Brenes Salas y**
986 **Juan Carlos Vega Zúñiga, este Concejo aprueba la creación de las siguientes**
987 **plazas en presupuesto inicial para el año 2025 y los respectivos perfiles de**
988 **puesto a considerar en la actualización del Manual Descriptivo de Puestos**
989 **General, según constan en oficio CCMDC-045-09-2024;**
990 **• Una (1) plaza a medio tiempo de auditor municipal (Profesional municipal 2**
991 **(PM2))**
992 **• Una (1) plaza de peón para el servicio de acueducto (Operativo municipal**
993 **(OM1B))**
994 **• Dos (2) plazas de peón de obras públicas y vías para la Unidad Técnica de**
995 **Gestión Vial (Operativo municipal (OM1B))**
996 **Así como los fundamentos, justificaciones y análisis de viabilidad financiera**
997 **realizado por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos en**
998 **forma permanente, (oficio CCMDC-045-09-2024). ACUERDO EN FIRME.**
999 **Envíese este acuerdo ante el Concejo Municipal de Alvarado para la debida**
1000 **tramitación ante el ente controlador, con copia a Lizzeth Acuña encargada del**
1001 **presupuesto Municipalidad de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
1002 **APROBADO. COMUNIQUESE.**
1003 **ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.**
1004 **Cierre de sesión.**
1005 **Al ser las diecinueve horas con veintiocho minutos se concluye la sesión.**
1006
1007
1008
1009
1010 **Presidente Municipal.** **Secretaria Municipal.**